

ACTA CFP N° 36/2007

### **ACTA CFP N° 36/2007**

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 2007, siendo las 14:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

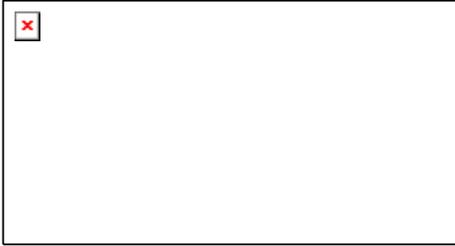
Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, la Representante de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Liliana Scioli y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Houry. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

#### 1. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

- 1.1. Exp. S01:0254071/07: Nota SSPyA (03/08/07) remitiendo presentación de VIEIRA S.A. propietaria del b-p TABEIRON DOS (M.N. 02323).
- 1.2. Exp. S01:0254067/07: Nota SSPyA (03/08/07) remitiendo presentación de VIEIRA S.A. actual propietaria del b-p TABEIRON (M.N. 02223).
- 1.3. Exp. S01:0374380/2006: Nota SSPyA (16/08/07) remitiendo presentación de HARENGUS S.A. actual propietaria del b-p SCOMBRUS II (M.N. 02245).
- 1.4. Exp. S01:0423734/07: Nota SSPyA (13/08/07) remitiendo presentación de ARGENOVA S.A. actual propietaria del b-p ARGENOVA V (M.N. 0481).
- 1.5. Exp. S01: 0260872/07. Nota SSPyA (27/08/07) remitiendo presentación de MAR DE LAS PAMPAS S.A. propietaria del b-p ARGENOVA VI (M.N.02179).



ACTA CFP N° 36/2007

- 1.6. Exp. S01: 0260885/07: Nota SSPyA (13/08/07) remitiendo presentación de ARGENOVA S.A. actual propietaria del b-p ARGENOVA VIII (M.N. 0504).
- 1.7. Exp. S01:0260895/07: Nota SSPyA (13/08/07) remitiendo presentación de ARGENOVA S.A. actual propietaria del b-p ARGENOVA VII (M.N.0365).

## 2. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 2.1. Exp. S01:0128994/03: Nota SSPyA (17/09/07) remitiendo presentación de SOUTH FISH S.A. vinculada con la inactividad comercial del b-p "RIBAZON INES" (M.N. 0751).
- 2.2. Exp. S01:0283295/04: Nota SSPyA (17/09/07) remitiendo presentación de la Sra. María Rosa Zagame vinculada con la inactividad comercial del b-p "MABEL" (M.N. 0206).

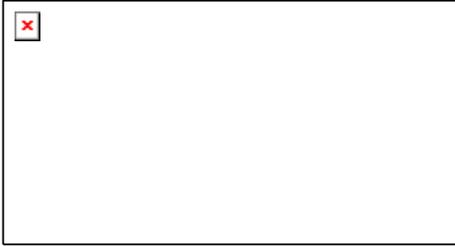
## 3. VIEIRA

- 3.1. Nota del Director Técnico de OIA -Organización Internacional Agropecuaria- (24/09/07) a la DNCP proponiendo una reunión con los miembros del CFP para tratar los nuevos desarrollos en la pesquería de vieira patagónica.

## 4. FO.NA.PE.

## 1. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

- 1.1. Exp. S01:0254071/07: Nota SSPyA (03/08/07) remitiendo presentación de VIEIRA S.A. propietaria del b-p TABELIRON DOS (M.N. 02323).
- 1.2. Exp. S01:0254067/07: Nota SSPyA (03/08/07) remitiendo presentación de VIEIRA S.A. actual propietaria del b-p TABELIRON (M.N. 02223).
- 1.3. Exp. S01:0374380/2006: Nota SSPyA (16/08/07) remitiendo presentación de HARENGUS S.A. actual propietaria del b-p SCOMBRUS II (M.N. 02245).
- 1.4. Exp. S01:0423734/07: Nota SSPyA (13/08/07) remitiendo presentación de ARGENOVA S.A. actual propietaria del b-p ARGENOVA V (M.N. 0481).
- 1.5. Exp. S01: 0260872/07. Nota SSPyA (27/08/07) remitiendo presentación de MAR DE LAS PAMPAS S.A. propietaria del b-p ARGENOVA VI (M.N.02179).



ACTA CFP N° 36/2007

**1.6. Exp. S01: 0260885/07: Nota SSPyA (13/08/07) remitiendo presentación de ARGENOVA S.A. actual propietaria del b-p ARGENOVA VIII (M.N. 0504).**

Los buques referenciados en los puntos 1.1. a 1.6 de la presente acta, dedicados a la captura de la especie langostino, se mantuvieron comercialmente inactivos durante los años 2005 y 2006 y solicitaron al CFP la justificación de dicha inactividad sobre la base del cierre temprano de la pesquería de la especie en aguas de jurisdicción provincial y el cierre de la pesquería en aguas de jurisdicción nacional.

El CFP justificó sus inactividades comerciales considerando esas circunstancias y que los administrados manifestaron que esos buques se dedicaban a la captura específica de la especie langostino.

En las peticiones bajo examen, se solicita al CFP la autorización para emitir un Permiso de Pesca de Gran Altura para cada uno de ellos.

Los administrados no han advertido que el permiso de pesca de estos buques había mantenido su vigencia -a la luz del artículo 28 de la Ley 24.922- en razón de encontrarse los mismos dedicados a la captura de la especie langostino. Esta especie se encuentra distribuida entre las aguas de jurisdicciones provinciales y de jurisdicción nacional, sin llegar al límite de la ZEE.

Por esta razón, el CFP no encuentra motivo que justifique la emisión de un Permiso de Pesca de Gran Altura para los buques que se dedican con exclusividad a la captura de la especie langostino, y se decide por unanimidad rechazar la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura de los buques TABELIRON DOS (M.N. 02323), TABELIRON (M.N. 02223), SCOMBRUS II (M.N. 02245), ARGENOVA V (M.N. 0481), ARGENOVA VI (M.N.02179) y ARGENOVA VIII (M.N. 0504).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones de los puntos 1.1. a 1.6. a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada por el Cuerpo en estos casos.

**1.7. Otros casos.**

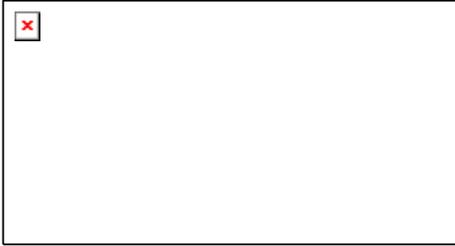
El CFP analizando los Permisos de Gran Altura tramitados hasta el presente, advierte que se ha autorizado la emisión de estos permisos a favor de buques que al igual que los considerados precedentemente en los puntos 1.1 a 1.6, también solicitaron la justificación de inactividad comercial durante el año 2005 en razón de encontrarse dedicados a la captura de la especie langostino y las restricciones a esa captura durante dicho año.



ACTA CFP N° 36/2007

Ante estas circunstancias, entendiendo *prima facie* que correspondería revocar las autorizaciones para la emisión de tales Permisos de Pesca de Gran Altura cuyo detalle obra en el siguiente cuadro-, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que requiera a los administrados su conformidad expresa con la revocación o, en su caso, que manifiesten lo que estimen corresponder.

Buque	Empresa	Justificación inactividad	PPGA
<b>CODEPECA II</b> (M.N. 0498)	HARENGUS S.A.	Acta 48 (10/11/05)	Acta 15 (27/04/06)
<b>PUENTE SAN JORGE</b> (M.N. 0207)	PEREIRA ARGENTINA S.A.	Acta 44 (27/10/05)	Actas 15 (27/04/06) y Acta 21 (14/06/06)
<b>MARA I</b> (M.N. 0210)	PESCAPUERTA ARG S.A.	Acta 44 (27/10/05)	Acta 31 (23/08/06)
<b>MARA II</b> (M.N. 0209)	PESCAPUERTA ARG S.A.	Acta 44 (27/10/05)	Acta 31 (23/08/06)
<b>LUNES SANTO</b> (M.N. 01132)	IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.	Acta 44 (27/10/05)	Acta 33 (21/07/04)
<b>PUENTE CHICO</b> (M.N. 0756)	PEREIRA ARGENTINA S.A.	Acta 44 (27/10/05)	Acta 33 (21/07/04)
<b>VICTORIA P</b> (M.N. 02246)	PESQUERA SANTA ELENA S.A.	Acta 44 (27/10/05)	Acta 33 (21/07/04)
<b>MAGDALENA</b> (M.N. 02325)	PESQUERA SANTA ELENA S.A.	Acta 44 (27/10/05)	Acta 33 (21/07/04)
<b>UCHI</b> (M.N. 01901)	PESQUERA SANTA ELENA S.A.	Acta 44 (27/10/05)	Acta 33 (21/07/04)
<b>PROMARSA III</b> (M.N. 02096)	ALPESCA S.A.	Acta 50 (24/11/05)	Acta 33 (21/07/04)
<b>PESPASA I (ex ARBUMASA XI)</b> (M.N. 0211)	PESPASA S.A.	Acta 52 (06/12/05)	Acta 12 (25/04/07)
<b>VIEIRASA DIECISÉIS</b> (M.N. 0240)	VIEIRA ARGENTINA S.A.	Acta 2 (25/01/06)	Acta 29 (16/08/07)
<b>MIRIAM</b> (M.N. 0370)	VIEIRA ARGENTINA S.A.	Acta 2 (25/01/06)	Acta 29 (16/08/07)
<b>VIEIRASA QUINCE</b> (M.N. 0179)	VIEIRA ARGENTINA S.A.	Acta 2 (25/01/06)	Acta 29 (16/08/07)
<b>SCOMBRUS</b> (M.N. 0509)	HARENGUS S.A.	Acta 23 (28/06/06)	Acta 24 (4/07/07)



ACTA CFP N° 36/2007

**1.8. Exp. S01:0260895/07: Nota SSPyA (13/08/07) remitiendo presentación de ARGENOVA S.A. actual propietaria del b-p ARGENOVA VII (M.N.0365).**

ARGENOVA S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque ARGENOVA VII (M.N. 0365) (fs. 3/5). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula en 1990 (cfr. fs. 6).

Según informa la Autoridad de Aplicación, el buque no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (cfr. fs. 18).

Conforme señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque ARGENOVA VII (M.N. 0365), para las especies habilitadas en su permiso de pesca nacional y en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, por un plazo de DIEZ (10) años.

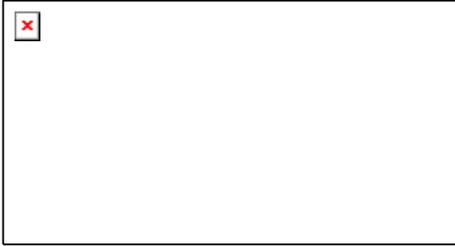
A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura correspondiente.

**2. INACTIVIDAD COMERCIAL**

**2.1. Exp. S01:0128994/03: Nota SSPyA (17/09/07) remitiendo presentación de SOUTH FISH S.A. vinculada con la inactividad comercial del b-p "RIBAZON INES" (M.N. 0751).**

El 17/08/07, SOUTH FISH S.A. se presentó (a fs. 258/261), por medio de su apoderado, ante la Autoridad de Aplicación y solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque RIBAZON INES (M.N. 0751).

Expresó que el buque permanece inactivo desde el 22/02/07. En esa fecha ingresó a puerto para cumplir con la parada biológica y la inspección técnica de la PNA, a fin de obtener el certificado de seguridad de la navegación. Para tal fin era necesario reparar la nave, que fue puesta en seco entre el 12/03/07 y el 28/05/07.



ACTA CFP N° 36/2007

El Astillero informó que al 03/08/07 aún restaban 60 días de reparaciones. Por este motivo, solicita la justificación de la inactividad comercial hasta que finalicen las reparaciones necesarias para obtener el certificado de seguridad de la navegación. Acompaña Nota de SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. con el detalle de las reparaciones y el tiempo estimado para su finalización (fs. 264/267).

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP el 17/09/07, con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06 (fs. 274/275). Allí se informa que la última marea del buque con actividad extractiva finalizó el 21/02/07.

A partir de lo expuesto, evaluadas las reparaciones efectuadas en el buque, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque RIBAZON INES (M.N. 0751), hasta el 31 de octubre de 2007.

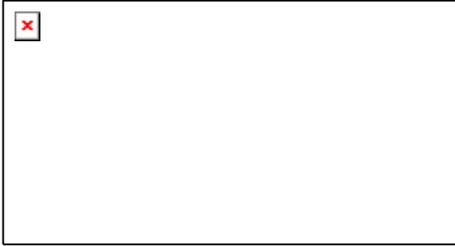
A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

**2.2. Exp. S01:0283295/04: Nota SSPyA (17/09/07) remitiendo presentación de la Sra. María Rosa Zagame vinculada con la inactividad comercial del b-p "MABEL" (M.N. 0206).**

El 04/07/07, MARÍA ROSA ZAGAME se presentó (a fs. 117) ante la Autoridad de Aplicación y solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque MABEL (M.N. 0206). Expresó que el buque estaba siendo reparado desde el 21/02/07, fecha en que se retiró su caja de cambios, de origen extranjero, y que había dificultades para conseguir los repuestos en razón de su fecha de fabricación (1970). Por este motivo solicitó 120 días más para adquirir los repuestos.

Por nota de fecha 17/07/07, la DNCP comunicó a la administrada que debía efectuar su presentación de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CFP N° 7/06 (fs. 120).

El 17/08/07, la administrada efectuó una nueva presentación, en la que relató que la última marea del buque terminó el 26/01/07, en la que retornó a puerto con un desperfecto en la transmisión. Esta fue retirada para su reparación en la empresa TRANSMISIONES MARINAS S.A. Una vez reparada y colocada la transmisión en el buque, se detectó un nuevo desperfecto, que obligó a su retiro el 21/02/07. Reitera las dificultades para conseguir repuestos. Solicitó a la empresa que estimara el tiempo que tardaría acceder a los repuestos, a lo que se respondió que tienen un plazo de entrega en la fábrica extranjera de aproximadamente 24 semanas. Acompañó copias de la factura de fecha



ACTA CFP N° 36/2007

02/02/07, de la cotización de fecha 02/07/07 y de la nota de respuesta de fecha 02/07/07 (fs. 125/128).

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP el 17/09/07, con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06 (fs. 132/133). Allí se informa que la última marea del buque con actividad extractiva finalizó el 26/01/07.

A partir de lo expuesto, evaluadas las reparaciones efectuadas en el buque, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque MABEL (M.N. 0206), hasta el 31 de diciembre de 2007.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

### 3. VIEIRA

#### 3.1. **Nota del Director Técnico de OIA -Organización Internacional Agropecuaria- (24/09/07) a la DNCP proponiendo una reunión con los miembros del CFP para tratar los nuevos desarrollos en la pesquería de vieira patagónica.**

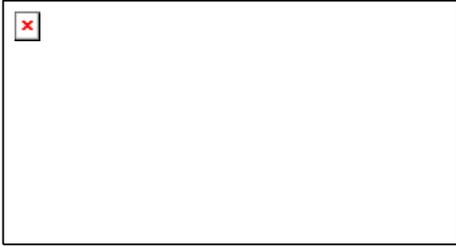
Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Director Técnico de OIA -Organización Internacional Agropecuaria- informa que el día 1º/10/07 se reunirá el Equipo de Evaluación de la Pesquería de Vieira Patagónica para llevar a cabo la primera supervisión anual como lo requiere el *Marine Stewardship Council* (MSC) de acuerdo a los principios y criterios por él establecidos.

Asimismo, ofrece la posibilidad de que el Equipo se reúna con el CFP el día miércoles 3 de octubre próximo a las 15:00 horas, para tratar los nuevos desarrollos en la pesquería, relacionados con la sustentabilidad y los cambios en su manejo durante los últimos doce meses y las razones técnicas para ello. Destaca que esta reunión sería muy útil para la continuidad de la certificación, la cual OIA considera un paso positivo

Al respecto, se decide por unanimidad recibirlos en el día y horario solicitado, a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al Director Técnico de la OIA.

#### 4.1. FO.N.APE.:

El Representante de la Autoridad de Aplicación hace entrega de los convenios de cobranzas suscriptos entre la Autoridad de Aplicación y las Provincias de



ACTA CFP N° 36/2007

Rio Negro y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con la decisión adoptada por el CFP en la Resolución N° 5/04 (artículos 4° y 5°).

Siendo las 17:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar talleres en la sede del Consejo durante la próxima semana y una sesión plenaria a continuación de la audiencia concedida a la OIA..